Visto para resolver el procedimiento de clasificación de información, derivado de la solicitud de información 330022124000376, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha 20 de noviembre de 2024 se recibió la solicitud de acceso a la información pública con folio 330022124000376, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique si emitió a favor de Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. documento alguno que declarara el cumplimiento del Contrato No. BIRMEX-060/2022 que tuvo por objeto la prestación del Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro de medicamento, material de curación e insumos para la salud (MMCIS) desde un Centro Nacional de Distribución (CENADI) hacia las Unidades Médicas Usuarias (UMU´S) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique si Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. dio cumplimiento al Contrato No. BIRMEX-060/2022[2] que tuvo por objeto la prestación del Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro de medicamento, material de curación e insumos para la salud (MMCIS) desde un Centro Nacional de Distribución (CENADI) hacia las Unidades Médicas Usuarias (UMU´S) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

3. Exhibir copia del Contrato No. BIRMEX-060/2022 que tuvo por objeto la prestación del Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro de medicamento que tuvo por objeto la prestación del Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro de medicamento, material de curación e insumos para la salud (MMCIS) desde un Centro Nacional de Distribución (CENADI) hacia las Unidades Médicas Usuarias (UMU´S) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

4. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique cuántas piezas de medicamento, material de curación e insumos para la salud (MMCIS) en total se entregaron por parte de Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. a Unidades Médicas Usuarias (UMU'S) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en virtud del Contrato No. BIRMEX- 060/2022, durante el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2022 al 16 de febrero de 2024.

5. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique a través de qué Plataforma Tecnológica gestionó la recepción, resguardo, almacenamiento, selección y preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución, control de lotes y caducidades y/o conteo de existencias de medicamento, material de curación e insumos para la salud (MMCIS) y/o entrega en Unidades Médicas Usuarias (UMU'S).

6. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique qué Plataforma Tecnológica designó el Prestador del Servicio para la ejecución del Contrato No. BIRMEX- 060/2022." [Sic]

II. La Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Logística y la Dirección de Administración y Finanzas, por ser las áreas competentes.

III. En atención al punto 3, mediante oficio DAF/3595/2024, la Dirección de Administración y Finanzas clasifica el contrato número BIRMEX-060/2022 en virtud de contener datos de carácter confidencial, específicamente datos personales concernientes a personas identificadas o identificables.

IV. En el documento requerido se encuentra señalado el Registro Federal de Contribuyentes concernientes a personas físicas identificadas o identificables, y la CLABE interbancaria proporcionada por el proveedor, para el pago de los servicios contratados, datos confidenciales de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

*"**Artículo 3o.**- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos."* (Sic)

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

*"**Artículo 2o.**- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal."* (Sic)

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"*Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial..."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"*Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:*

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos confidenciales de personas físicas identificadas o identificables en el contrato número BIRMEX-060/2022 de conformidad el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y aprueba la

versión pública, documento requerido a través de la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000376.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Primera Sesión Extraordinaria 2025, siendo las trece horas del trece de enero del año dos mil veinticinco.

Titular de la Unidad de Transparencia	Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia
Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Nohemí García Mendoza
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico	C.P. Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R2/1ªE CT/2025 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 13 de enero de 2025.